

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: EDWIN DAVID ARCILA SOTO
Demandado: NELCY ALEJANDRA DIAZ MEJIA (por impugnacion de paternidad)
Radicado: 500013110002-2018-00451-00

48



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de enero de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020).

Para los fines legales pertinentes, se corre traslado por el término de tres (3) días, de la prueba de ADN obrante a folios 45 y ss. del expediente, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem:

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUEGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 24-01-2020 Notificó el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 009

Firma Secretario [Signature]